



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
15 JUN 2021	
Recibido.	11.52
Exp. N°	43957

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su conmemoración, reconocimiento, adhesión a las actividades a desarrollarse el 11 de junio del 2021, por la Federación de Inquilinos Nacional en homenaje al cumplimiento del Primer Aniversario de la sanción de la ley 27.551, conocida como "Ley de Alquileres."

Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS:

El 11 de junio de 2020, como resultado de la fuerte organización de las/los inquilinos/as de todo el país, llevada adelante por la Federación de Inquilinos Nacional, se sancionó en el Congreso de la Nación la ley 27.551, más conocida como "Ley de Alquileres."

En este marco, la mencionada vino a dar un viraje importante en el acceso a la vivienda a través del alquiler ya que desde 1984 el Congreso no votaba una norma que mejorase tal situación. Durante 36 años, se construyeron innumerables inmuebles con destino a vivienda, pero con ello se incrementó la inquilinización, aumentaron el número de viviendas deshabitadas en la Argentina, se naturalizó la dolarización de los inmuebles y creció como nunca la incidencia del precio de la renta sobre los ingresos inquilinos.

El alquiler de vivienda progresivamente se convirtió en un negocio de interés, no solo de los rentistas, también de los intermediarios y el sistema financiero. Vivir bajo techo significa pagar una serie de gastos complementarios a la renta: depósito, comisiones y sellados en la mayor de las veces, garantías, expensas de todo tipo y como si fuera poco el sometimiento a un casting perverso donde un señor sentado detrás de un escritorio elige de forma completamente arbitraria e impune quién puede acceder a una vivienda en alquiler y quién no. Es la flexibilización absoluta del acceso a la vivienda.

Por eso la ley 27551 votada hace un año, produjo un avance vital para casi 3 millones de hogares cuyo hábitat depende del alquiler. Logramos ampliar derechos básicos que hacen a las condiciones de habitabilidad y la permanencia (reparaciones, contrato por 3 años, aviso de renovación con una antelación de 3 meses, etc). Sin lugar a dudas dos factores sumamente importantes de la ley es haber logrado la regulación de la actualización del precio y el registro de contratos de alquiler en AFIP para que el Estado pueda saber quién, y como se alquila en la Argentina y elaborar políticas públicas en ese sentido.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Aun así, la resistencia del sector especulativo se encuentra presente, desabasteciendo el mercado, aumentando precios de manera antirreglamentaria, eludiendo el cumplimiento de la ley y realizando una feroz campaña en medios masivos de comunicación.

En definitiva, lo que está en disputa es la distribución del ingreso en un mundo cada vez más desigual. El acceso a la vivienda en alquiler configura entonces un sistema de extractivismo de la renta de los hogares con graves consecuencias sociales y económicas que es preciso atender como el resto de los precios de la Economía.

Por todo ello, a un año de la sanción de la ley de 27.551 las organizaciones de inquilinos del país, nucleadas en la Federación de Inquilinos Nacional, realizan actividades en defensa de la ley de alquileres entendiendo que la misma parte del acceso justo a la vivienda; denuncian fervientemente al mercado especulativo que ni aún en pandemia renuncia a sus abusos y arbitrariedades siendo los grandes responsables de la crisis habitacional en Argentina. Y convocan a una discusión más integral del acceso a la vivienda, que salga de su lógica estrictamente mercantil y comience a discutirse en términos de un derecho que debe ser garantizado frente a la lógica meritocrática que impone el mercado inmobiliario.

Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial